	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 1 de 29

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-036-SP-2023 INVITACIÓN PÚBLICA

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Canal electrónico para fallas en la plataforma secop II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma secop II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BOXEO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripciones cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNT	VR. TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RING DE BOXEO				
1.1	Construcción de losa en concreto de 3000 psi para ring de Boxeo (ARTESANAL). Incluye todo lo necesario para su correcto vaciado.	m3	3,60	\$ 696.567	\$ 2.507.641



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código: D-E-E1-01

Versión: 2

INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA

Fecha de Aprobación
29 de Diciembre de 2017

Página 2 de 29

1.2	Instalación de grama sintética existente	m2	36,00	\$ 46.364	\$ 1.669.092
1.3	Mantenimiento y reconstrucción del ring de boxeo incluye bases de estabilidad, tensores, pintura, soportes para sacos de boxeo, peras y todo lo necesario para su puesta en funcionamiento.	und	1,00	\$ 10.402.775	\$ 10.402.775
2	ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO				
2.1	Suministro e instalación de ducha. Incluye tubería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	und	1,00	\$ 172.588	\$ 172.588
2.2	Limpieza general del escenario deportivo. Incluye suministro de manguera de 50m para el mantenimiento del escenario.	und	1,00	\$ 1.254.150	\$ 1.254.150
3	ILUMINACIÓN Y REDES ELECTRICAS				
3.1	Suministro e instalación de bombillas led para lámparas existentes. Incluye revisión y mantenimiento del cableado que las alimenta.	und	4,00	\$ 572.491	\$ 2.289.964
3.2	Suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación de baños. Incluye bombillo de LED 30w.	und	4,00	\$ 179.948	\$ 719.793
4	PINTURA				
4.1	Aplicación de PINTURA VINILO TIPO KORAZA o similar, para exteriores de primera calidad sobre muros sin revocar y columnas, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes y humedades.	m2	550	\$ 17.736	\$ 9.754.081
TOTAL COSTOS DIRECTOS					28.770.083
Administración (25%)					8.715.870
Imprevistos (0%)					
Utilidad (5%)					1.438.504
Subtotal Costos Indirectos A.I.U (30%)					10.154.374
TOTAL COSTO DE OBRAS CON AIU					\$ 38.924.457
5	SUMINISTRO				
5.1	Sacos de boxeo de 1,00 x 35 cm de diámetro, en lona de alta resistencia, con relleno.	und	4,00	\$ 252.870	\$ 1.011.479



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código: D-E-E1-01

Versión: 2

INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA

Fecha de Aprobación
29 de Diciembre de 2017

Página 3 de 29

5.2	Saco de 1,80 x 35 cm de diámetro, en lona de alta resistencia, con relleno	und	4,00	\$ 590.262	\$ 2.361.047
5.3	Pera loca en cuero natural con elástico	und	4,00	\$ 252.870	\$ 1.011.479
5.4	Manoplas profesionales en cuero natural.	und	2,00	\$ 237.860	\$ 475.721
5.5	Cabezote profesional en cuero natural, con barra interna de 10mm en acrílico.	und	4,00	\$ 342.504	\$ 1.370.016
5.6	Cocas inguinal profesional	und	4,00	\$ 237.197	\$ 948.787
5.7	Pechera para sparring en cuero natural	und	1,00	\$ 503.532	\$ 503.532
5.8	Gobernadora de potencia en cuero	und	1,00	\$ 362.952	\$ 362.952
5.9	Velillos en cuero	und	8,00	\$ 49.075	\$ 392.602
5.10	Pectoral femenino.	und	2,00	\$ 242.820	\$ 485.640
5.11	Cadena de hierro	m	20,00	\$ 19.196	\$ 383.923
TOTAL COSTOS DIRECTOS					9.307.179
IVA (19%)					1.768.364
TOTAL COSTO SUMINISTRO					11.075.543
VALOR TOTAL DE LA OBRA					50.00.0

VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá ceñirse a las especificaciones técnicas para la ejecución de actividades, obras, bienes, servicios y el suministro de los materiales los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: En el anexo de especificaciones técnicas se encuentran detalladas, explicadas y descritas las especificaciones técnicas amplias y generales para el presente proyecto, el cual hace parte integral del presente proceso.

El contratista se obliga a:


- Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- El contrato deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente estudio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 4 de 29


- c. Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad.
- d. Los materiales, bienes, servicios y suministros y demás herramientas necesarias para el desarrollo de la contrato, deberá ser de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina. El proponente favorecido se obliga a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- e. Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio.
- f. Destinar los recursos a la adquisición del artículo, respetando los ítems y los valores establecidos en las especificaciones técnicas.
- g. Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los artículos adquiridos.
- h. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del contrato.
- i. Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual.
- j. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
- k. Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión.
- l. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO
- m. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- n. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 5 de 29

- f. Brindar el servicio, suministro, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
- p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 6 de 29

- s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
- t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- o. Liquidar el contrato
- p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 7 de 29

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación a través del **TECNICO OPERATIVO DE OBRAS PUBLICAS con el apoyo de un contratista técnico**, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien acorde al manual de funciones de la entidad, estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis realizado en páginas anteriores.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR


Dentro del mercado existen múltiples oferentes que efectúan la ejecución de estas obras, bienes o servicios, por lo que la Alcaldía pretende realizar el proceso de mínima cuantía para dicho propósito, dado que el valor para su ejecución no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dicho proceso bajo la modalidad de mínima cuantía se adelanta debido a la alta necesidad del servicio y con el fin de proporcionar elementos, bienes obras o servicios para subsanar o satisfacer la necesidad evidenciada, cumpliendo con todas normas técnicas aplicables y de rigor.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto o profesión, la actividad comercial relacionada con el proyecto a ejecutar.

Para el municipio de Cauca, y con el objeto de cubrir la demanda del servicio, es fundamental que la persona (natural o jurídica), que esté en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumpla todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

9. Justificación Del Valor Del Contrato:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 8 de 29

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Caucasia y otros municipios, conforme las consultas realizadas en el SECOP.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los Ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas en el SECOP.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
CAUCASIA - ANTIOQUIA	CONSTRUCCION PARQUE TEMATICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL PARQUE DE LOS COLORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	2019	\$55.952.610
CAUCASIA - ANTIOQUIA	CONSTRUCCION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA ESPACIOS SALUDABLES EN LOS PARQUES DE VILLA ARABIA Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	2015	\$87.330.892,00


10. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0663	21-07-2023	\$ 50.000.000
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
SGP –Propósito General	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción.

Incluido IVA si aplica y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 9 de 29

el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.


De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES		PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR		4%	
TASA PRODEPORTE		2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE	
		2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL		2.5%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIUU)		8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 10 de 29

de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

CRONOGRAMA

Ver Secop II.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN


Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se registrará para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1º y 2.2.1.2.1.5.2º y Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 11 de 29

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la ley 1150 de 2007.

13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar.

14. LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades


A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

15. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 12 de 29

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

4.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

4.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:


CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 13 de 29

SCE Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 14 de 29

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.


Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen. Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 15 de 29

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$


El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada. Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3-Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 16 de 29

contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:


$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 17 de 29

independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.


Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 18 de 29

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.


16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 19 de 29

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

-

a existencia y representación legal de los se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

B.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural: Cédula de ciudadanía.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

B.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:


- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

II. Cedula del representante legal

C. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), Actualizado.

D. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 20 de 29

- E. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, expedido por la Contraloría General de la República.
- F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional.
- H. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional
- I. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES, mediante el cual declara que no se encuentra incurso en multas o sanciones.
- J. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- K. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.


K.1 PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

K.2 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

- L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas.


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 21 de 29

- M. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019, en caso de tratarse de personas naturales.
- N. LIBRETA MILITAR: Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.
- O. EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimamente dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual y de los cuales uno debe superar el valor del presupuesto oficial.
- P. PROPUESTA ECONÓMICA, la cual debe corresponder al cuestionario diligenciado en la plataforma SECOP II.

17. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- a. Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- b. Cuando se presenten extemporáneamente.
- c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- d. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal.
- e. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- f. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- g. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 22 de 29

- h. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- i. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
- j. Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
- k. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
- l. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido.
- m. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- n. Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
- o. Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- p. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
- q. No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- r. No acreditar los requisitos habilitantes para el servicio del objeto contractual de la presente invitación o no subsanar los mismos en el plazo establecido en el cronograma.
- s. No presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.
- t. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en esta invitación pública.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por*

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 23 de 29

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*


3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 24 de 29

la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 25 de 29

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.*

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

20. DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio.

21. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el 100% DEL VALOR DEL CONTRATO AL FINALIZAR EL OBJETO CONTRATADO, atendiendo a la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 26 de 29

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

23. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

24. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

25. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES


Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

26. CESION

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

27. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 27 de 29

ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

28. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.


Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 28 de 29

Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

29. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E


INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor amparado será igual al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El valor amparado será del 30% del valor del contrato y con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Caucasia, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015..

30. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Según

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01 Versión: 2
	INVITACION PUBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 29 de 29

el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales.

31. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En atención al tipo de contratación que se pretende efectuar, el lugar de ejecución del contrato, la necesidad de inmediatez y el fortalecimiento económico del municipio, esta entidad preferirá, ante eventuales solicitudes de limitación a mipymes territoriales, las de Caucasia – Antioquia.

Caucasia, 20 de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado Contractual	
Revisó y aprobó: Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora Jurídica Contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		